



ANAC
Administración Nacional
de Aviación Civil

CIRCULAR DE ASESORAMIENTO

CA N°: 91.203-1A

LIBRETAS HISTORIALES DE AERONAVES,
MOTORES DE AERONAVES Y HÉLICES

Fecha: 10 de abril de 2014.
Originado por: DAG

1. PROPÓSITO

Esta Circular de Asesoramiento (CA) brinda un método para que los propietarios u operadores puedan confeccionar sus propias libretas historiales para las aeronaves, motores de aeronaves y hélices, en concordancia con el Párrafo 91.203 del RAAC Parte 91, sin la intervención de la ANAC.

El contenido de este documento no es ni mandatorio ni reglamentario, y por lo tanto, no constituye una regulación. En esta CA se describe un medio aceptable, pero no el único medio, para demostrar el cumplimiento con la regulación aplicable. La ANAC puede considerar otros métodos que un solicitante pueda elegir para confeccionar los historiales de la aeronave requeridos por la RAAC Parte 91. Este material no cambia ni crea reglas adicionales, no autoriza cambios ni permite desviaciones de los requisitos regulatorios existentes.

2. CANCELACIÓN

Esta Circular de Asesoramiento cancela la CA 91.203-1 Cambio 1 “Historiales de Aeronaves, Motores de Aeronaves y Hélices” del 25 de junio de 2012, y la CA 91.203 “Reconstrucción de Registros Historiales ante Extravío o Destrucción de los Originales” del 12 de julio de 2002.

3. MATERIAL DE LECTURA RELACIONADO

- (a) DNAR Parte 43, Mantenimiento, Mantenimiento Preventivo, Reconstrucción y Alteraciones.
- (b) RAAC Parte 91, Reglas de Vuelo y Operación General.

4. INTRODUCCIÓN

- (a) La RAAC Parte 91 requiere que los propietarios/operadores de las aeronaves civiles tengan registros de mantenimiento para sus aeronaves, los motores de las aeronaves y las hélices. Estos registros de mantenimiento son denominados en la aviación general como “Libretas Historiales”, y aunque estas libretas historiales están destinadas a las aeronaves que operan en la aviación general también se pueden utilizar en las aeronaves de nueve asientos o menos, excluyendo el asiento del piloto, operadas bajo la RAAC Parte 135. Sin embargo, la RAAC Parte 91

exceptúa a las aeronaves de gran porte de línea aérea de poseer libretas historiales, ya que éstas disponen de otros sistemas de registros que certifican el cumplimiento de los programas de mantenimiento y la condición de la aeronave con respecto al mantenimiento, y las certificaciones de conformidad de mantenimiento.

- (b) Las libretas historiales (registros de mantenimiento) son documentos que contienen información de la aeronave, del motor de la aeronave, la hélice, el propietario, la actividad desarrollada por los mismos y las tareas de mantenimiento asociadas. Además, en el Párrafo 91.203(a) de la RAAC Parte 91 se establece que no se puede operar una aeronave civil, a menos que esta cuente con sus historiales, y que los mismos tengan las anotaciones de los vuelos actualizados.
- (c) El objetivo primario de la libreta historial es conocer el estado de mantenimiento de la aeronave para que el piloto al mando pueda determinar si la misma está en condiciones de operar con seguridad dentro de las limitaciones operativas de su Manual de Vuelo, o en sus especificaciones de operación, en concordancia con las reglas de la aviación general.
- (d) La ANAC no aprueba el formato de las libretas historiales debido a que no es un requisito que esté en el DNAR/RAAC. Los requisitos regulatorios establecen que se necesita mantener los registros de mantenimiento de las aeronaves, pero deja la elección del formato para el propietario/operador.
- (e) Esta CA provee un modelo de libreta historial para registrar la información de la aeronave, motor de aeronave y hélice, sin embargo, si estos historiales no son los adecuados para alguna aeronave en particular, el propietario/operador puede utilizar otro formato de libreta historial que permita registrar la información relacionada con la operación de su aeronave.

LIBRETAS HISTORIALES

- (a) Al no existir un requisito que establezca un formato estandarizado para las libretas historiales, la ANAC no aprueba el formato. La elección del formato de las libretas historiales es incumbencia del propietario/operador y la encuadernación que éste establezca, tendría que ser de tal forma que no permita que se desprendan y/o extravíen hojas. Las libretas historiales pueden ser impresas por el propietario/operador o pueden adquirirse en el mercado.
- (b) Los Apéndices de esta CA contienen los modelos que pueden utilizarse para la confección de las libretas historiales de aeronave, motor de aeronave y hélice. Si el propietario/operador elige estos modelos para confeccionar sus registros de mantenimiento, entonces los puede imprimir directamente desde el siguiente link de la ANAC:

www.anac.gob.ar/Normativa/Normasydocumentosaeronauticos/formulariosde aeronavegabilidad.

En los formatos de este link solamente se debe ingresar el número de las páginas en los campos habilitados antes de imprimir cada una de ellas, y luego

encuadernar las hojas de manera segura siguiendo el orden establecido en el mismo Apéndice de esta CA.

(c) Independientemente del formato elegido, las libretas historiales tendrán que estar compuestas por 3 Secciones:

- Sección 1, Aeronave y propietario. (motor o hélice según corresponda).
- Sección 2, Actividad: actividad de la aeronave, o motor según corresponda, en horas y ciclos.
- Sección 3, Registros de mantenimiento.

(1) Sección 1, Aeronave y propietario. En esta Sección se describen los datos que identifican al propietario y la aeronave (o motor de aeronave o la hélice según corresponda). En esta Sección también se asienta la fecha a partir de la cual se inicia la actividad de la aeronave (motor o hélice) en la libreta historial. Además, cuando no es la primera libreta historial, para no perder la trazabilidad del mantenimiento, se debe asentar dónde y cuándo se realizó la última recorrida general, o inspección de 1000 hs. cuando corresponda, junto con la designación del Taller Aeronáutico de Reparación donde se la realizó, el tiempo total en servicio, y libreta historial donde se encuentra registrada, en el caso que exista este registro en una libreta anterior. También, en esta Sección se asientan los cambios de motor y hélice efectuados en la aeronave; y en las libretas de los motores y de las hélices, se asienta la aeronave en la que se encuentran instalados.

(2) Sección 2, Actividad: actividad de la aeronave, o del motor según corresponda, en horas y ciclos. Esta Sección se utiliza para registrar la actividad: tiempo total en servicio, en horas (tiempo total general), los ciclos totales, fecha de los vuelos, los aeródromos de partida y arribo, el tiempo de vuelo y tiempo en servicio junto con el nombre, firma y licencia de los pilotos.

(i) El tiempo en servicio, es el tiempo desde el momento que una aeronave deja la superficie de la tierra hasta que la toca en el próximo punto de aterrizaje.

(ii) El tiempo de vuelo es el utilizado para el foliado de los libros de vuelo de los pilotos, y está definido en el RAAC Parte 1 de la siguiente manera:

(A) Para el avión es el período total transcurrido desde que el avión comienza a moverse por sus propios medios, con el propósito de despegar, hasta que se detiene completamente al finalizar el vuelo.

(B) Para el helicóptero es el tiempo total transcurrido desde que las palas de rotor comienzan a girar, hasta que el helicóptero se detiene completamente al finalizar el vuelo y se paran las palas del rotor.

- (C) Para el planeador es el tiempo total transcurrido en vuelo, ya sea a remolque o no, desde que el planeador comienza a moverse para despegar, hasta que se detiene al finalizar el vuelo.
- (3) Sección 3, Registros de mantenimiento. En esta Sección se registran las inspecciones, alteraciones, reemplazos de accesorios e instrumental, el cumplimiento de las Directivas de Aeronavegabilidad, la realización de Boletines de Servicio u otras tareas relacionadas con la aeronavegabilidad. (Ref.: DNAR Parte 43 Sección 43.9 y RAAC Parte 91 Sección 91.417).
- (i) En esta Sección se asientan todas las conformidades de mantenimiento para la liberación al servicio en concordancia con lo requerido en la DNAR Parte 43 Sección 43.9, junto con el nombre de la persona que aprueba el retorno al servicio de la aeronave, motor y/o hélice.
- (ii) Además, en esta Sección de la libreta historial, debe quedar registrado el tipo de inspección y una breve descripción del alcance de la misma, la fecha de la inspección y el tiempo total en servicio de la aeronave (motor o hélice según corresponda), el nombre, la firma, el número y el tipo de licencia y habilitación o matrícula, y el número de Registro en la ANAC que posee la persona que aprueba el retorno al servicio de la aeronave, motor y/o hélice, además del nombre y el código del Taller Aeronáutico de Reparación donde se realizó la tarea.
- (iii) Excepto para las inspecciones progresivas, si la aeronave se encuentra aeronavegable y es aprobada para su retorno al servicio, en esta Sección se deberá colocar de acuerdo con la DNAR Parte 43 la siguiente frase o declaración: "Certifico que esta aeronave ha sido inspeccionada de acuerdo con: (colocar tipo de inspección) y se ha determinado que es aeronavegable".
- (iv) Para las inspecciones progresivas, se colocará de acuerdo con la DNAR Parte 43 la siguiente declaración, o similar: Certifico que de acuerdo con un programa de inspección progresiva, fue realizada una inspección de rutina de (identificar aeronaves o componentes) y una inspección detallada de (identificar componentes) y la (aeronave o componentes) está/n (aprobada/os o reprobada/os) para su retorno al servicio.
- (v) En el caso de efectuarse la inspección de acuerdo con un programa de inspección como los establecidos en las RAAC Partes 91 ó 135 Sección 135.411(a)(1), se tendrá que identificar dicho programa de inspección, la parte del programa que fue cumplida junto con la declaración de que la inspección fue realizada de acuerdo con las inspecciones y procedimientos para ese programa en particular.
- (d) Toda vez que una libreta historial se complete, el propietario/operador deberá confeccionar una nueva libreta historial y trasladar a ésta, para no perder la trazabilidad del mantenimiento, los datos de la última recorrida general o inspección de 1000 hs., cuando corresponda, y el tiempo total en servicio junto con los mo-

tor/es y hélice/s instalados en la aeronave. En las libretas de los motores y de las hélices se tendrá que asentar la aeronave en que se encuentran instalados.

- (e) Con el fin de asegurar que se mantenga la continuidad de la información en las sucesivas libretas historiales, es necesario que se indique en cada una de ellas un número de orden correlativo, de forma tal que la información de la actividad de vuelo y de mantenimiento se encuentre completa.

5. LIBRETAS HISTORIALES PARA AERONAVES EXPERIMENTALES CONSTRUIDAS POR AFICIONADOS

- (a) Los constructores aficionados de las aeronaves experimentales deberían, como parte de su programa de mantenimiento, tener libretas historiales para la aeronave, el motor de la aeronave y la hélice, si la posee, para poder realizar los registros que sean apropiados.
- (b) En la mayoría de los casos, las libretas historiales estándares no son adecuadas para las aeronaves experimentales porque cuentan con registros que no se utilizan para este tipo de aeronaves, y carecen de otros que son necesarios.
- (c) Los constructores aficionados tendrían que confeccionar las libretas historiales para sus aeronaves experimentales de construcción aficionada, conteniendo al menos Secciones para el registro de la aeronave y el propietario, la actividad de la aeronave, el registro de su condición inicial, y una Sección para las inspecciones de aeronavegabilidad de la ANAC.
- (d) Para la confección de las libretas historiales específicas para aeronaves experimentales, puede consultarse al Departamento Certificación Aeronáutica, certificación-da@anac.gov.ar, o a la Asociación de Aeronaves Experimentales (EAA) a través del siguiente link: www.eaa.com. Asimismo, en el Apéndice 2 se encuentra un modelo para su confección.

Ing. Aer. Paolo Marino
Director de Aeronavegabilidad
DNSO-ANAC

PÁGINA INTECCIONALMENTE EN BLANCO

1. MODELO DE HISTORIAL DE AERONAVE

- (a) Tapa del historial de la aeronave. Esta tapa puede ser personalizada por el propietario/operador.

Área de encuadernación

HISTORIAL DE AERONAVE

- (b) Página 1, información de la aeronave.

Área de encuadernación

LV -

MARCAS DE NACIONALIDAD Y MATRÍCULA DE LA AERONAVE: _____ HISTORIAL Nº: _____

MARCA: _____ MODELO: _____

Nº DE SERIE: _____ FECHA DE FABRICACIÓN: _____

PROPIETARIO: _____

DOMICILIO: _____

PROPIETARIO: _____

DOMICILIO: _____

PROPIETARIO: _____

DOMICILIO: _____

PROPIETARIO: _____

DOMICILIO: _____

En esta Libreta Historial se asienta la actividad a partir del día ____/____/____

En la Libreta Historial Nº _____ se encuentra asentado _____

efectuado en el Taller _____ código _____

el día ____/____/____ a las _____ horas.

Página 1

- (c) Página 2, en blanco.

(h) Páginas impares, trabajos efectuados por el TAR.

Área de encuadernación	LV -
	REGISTRO DE MANTENIMIENTO
	FECHA – TRABAJOS EFECTUADOS – TALLER A. DE REPARACIONES (CERT. Nº)

Nota: Los registros deben ser avalados con la firma, nombre, cargo, alcance y número de Certificado del Profesional y del Taller Aeronáutico de Reparaciones Habilitado.

Página

(i) Páginas pares, trabajos efectuados por el TAR.

LV -	Área de encuadernación
REGISTRO DE MANTENIMIENTO	
FECHA – TRABAJOS EFECTUADOS – TALLER A. DE REPARACIONES (CERT. Nº)	

Nota: Los registros deben ser avalados con la firma, nombre, cargo, alcance y número de Certificado del Profesional y del Taller Aeronáutico de Reparaciones Habilitado.

Página

(j) El reverso de la tapa deberá contener el siguiente texto:

Área de encuadernación

INSTRUCCIONES PARA LA EXTENSIÓN DE UN NUEVO HISTORIAL

- 1.- Toda vez que el presente Historial se haya completado, el propietario u operador deberá bajo su responsabilidad confeccionar una nueva libreta historial, siguiendo los lineamientos de la CA 91.203-1A.
- 2.- En caso de extravío, el propietario u operador deberá consultar con la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), Av. Paseo Colón 1452 C.A.B.A. teléfono (+54 11) 5941-3000.

2. MODELO DE HISTORIAL DE AERONAVE

- (a) Tapa del historial de motor. Esta tapa puede ser personalizada por el propietario/operador.



- (b) Página 1, información de el motor.

Área de encuadernación	HISTORIAL Nº: _____
	MARCA: _____ MODELO: _____
	Nº DE SERIE: _____ FECHA DE FABRICACIÓN ____ / ____ / ____
	TIPO DE COMBUSTIBLE: _____ OCTANAJE MÍNIMO: _____
	GRADO DE LUBRICANTE: VERANO: _____ INVIERNO: _____
	OVERHAUL SEGÚN FABRICANTE: _____ HS. INSPECCIÓN ZONA CALIENTE: _____ HS.
	PROPIETARIO: _____
	DOMICILIO: _____
	PROPIETARIO: _____
	DOMICILIO: _____
En esta Libreta Historial se asienta la actividad a partir del día ____ / ____ / ____	
Última actividad asentada en la Libreta Historial anterior:	
Horas Totales: _____	Horas D.U.R.G.: _____ Horas D.H.S.I.: _____
Ciclos Totales: _____	Ciclos D.U.R.G.: _____ Ciclos D.H.S.I.: _____
En esta Libreta Historial se asienta la actividad a partir del día ____ / ____ / ____	
En la Libreta Historial Nº _____ se encuentra asentado _____	
efectuado en el Taller _____ código _____	
el día ____ / ____ / ____ a las _____ horas.	

- (c) Página 2, en blanco.

(h) Páginas impares, trabajos efectuados por el TAR.

REGISTRO DE MANTENIMIENTO	
FECHA – TRABAJOS EFECTUADOS – TALLER A. DE REPARACIONES (CERT. N°)	
Área de encuadernación	

Nota: Los registros deben ser avalados con la firma, nombre, cargo, alcance y número de Certificado del Profesional y del Taller Aeronáutico de Reparaciones Habilitado.

Página

(i) Páginas pares, trabajos efectuados por el TAR.

REGISTRO DE MANTENIMIENTO	
FECHA – TRABAJOS EFECTUADOS – TALLER A. DE REPARACIONES (CERT. N°)	
	Área de encuadernación

Nota: Los registros deben ser avalados con la firma, nombre, cargo, alcance y número de Certificado del Profesional y del Taller Aeronáutico de Reparaciones Habilitado.

Página

(j) El reverso de la tapa deberá contener el siguiente texto:

Área de encuadernación

INSTRUCCIONES PARA LA EXTENSIÓN DE UN NUEVO HISTORIAL

- 1.- Toda vez que el presente Historial se haya completado, el propietario u operador deberá bajo su responsabilidad confeccionar una nueva libreta historial, siguiendo los lineamientos de la CA 91.203-1A.
- 2.- En caso de extravío, el propietario u operador deberá consultar con la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), Av. Paseo Colón 1452 C.A.B.A. teléfono (+54 11) 5941-3000.

3. MODELO DE HISTORIAL DE HÉLICE

- (a) Tapa del historial de la hélice. Esta tapa puede ser personalizada por el propietario/operador.

Área de encuadernación

HISTORIAL DE HÉLICE

- (b) Página 1, información de la hélice.

Área de encuadernación

HISTORIAL Nº: _____

MARCA: _____ MODELO: _____

MODELO PALA: _____ CUBO SERIE Nº: _____

PALA Nº 1 SERIE: _____ PALA Nº 2 SERIE: _____ PALA Nº 3 SERIE: _____

PALA Nº 4 SERIE: _____ PALA Nº 5 SERIE: _____ PALA Nº 6 SERIE: _____

ÁNGULO DE PASO MÁXIMO: _____ ÁNGULO DE PASO MÍNIMO: _____

ÁNGULO DE BANDERA: _____ ÁNGULO DE REVERSA: _____

RECORRIDA GENERAL (OVERHAUL) SEGÚN FABRICANTE: _____ HS. O _____ AÑOS

PROPIETARIO: _____

DOMICILIO: _____

PROPIETARIO: _____

DOMICILIO: _____

PROPIETARIO: _____

DOMICILIO: _____

En esta Libreta Historial se asienta la actividad a partir del día ____ / ____ / ____

En la Libreta Historial Nº _____ se encuentra asentado _____

efectuado en el Taller _____ código _____

el día ____ / ____ / ____ a las _____ horas.

Página 1

- (c) Página 2, en blanco.

(h) Páginas impares, trabajos efectuados por el TAR.

Área de encuadernación	REGISTRO DE MANTENIMIENTO
	FECHA – TRABAJOS EFECTUADOS – TALLER A. DE REPARACIONES (CERT. Nº)

Nota: Los registros deben ser avalados con la firma, nombre, cargo, alcance y número de Certificado del Profesional y del Taller Aeronáutico de Reparaciones Habilitado.

Página

(i) Páginas pares, trabajos efectuados por el TAR.

	Área de encuadernación
REGISTRO DE MANTENIMIENTO	
FECHA – TRABAJOS EFECTUADOS – TALLER A. DE REPARACIONES (CERT. Nº)	

Nota: Los registros deben ser avalados con la firma, nombre, cargo, alcance y número de Certificado del Profesional y del Taller Aeronáutico de Reparaciones Habilitado.

Página

(j) El reverso de la tapa deberá contener el siguiente texto:

Área de encuadernación

INSTRUCCIONES PARA LA EXTENSIÓN DE UN NUEVO HISTORIAL

- 1.- Toda vez que el presente Historial se haya completado, el propietario u operador deberá bajo su responsabilidad confeccionar una nueva libreta historial, siguiendo los lineamientos de la CA 91.203-1A.
- 2.- En caso de extravío, el propietario u operador deberá consultar con la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), Av. Paseo Colón 1452 C.A.B.A. teléfono (+54 11) 5941-3000.

PÁGINA INTECIONALMENTE EN BLANCO

MODELO DE HISTORIAL DE AERONAVE EXPERIMENTAL

- (a) Tapa del historial de aeronaves experimental. Esta tapa puede ser personalizada por el propietario/operador.

Área de encuadernación

**HISTORIAL DE AERONAVE
EXPERIMENTAL**

- (b) Página 1, información de la aeronave.

Área de encuadernación

LV - X

MARCAS DE NACIONALIDAD Y
MATRÍCULA DE LA AERONAVE: _____ HISTORIAL Nº: _____

MARCA: _____ MODELO: _____

Nº DE SERIE: _____ FECHA DE FABRICACIÓN: _____

MOTOR (marca y modelo): _____

Nº DE SERIE: _____ FECHA DE FABRICACIÓN: _____

HELICE (marca y modelo): _____

Nº DE SERIE: _____ FECHA DE FABRICACIÓN: _____

PROPIETARIO: _____

DOMICILIO: _____

PROPIETARIO: _____

DOMICILIO: _____

PROPIETARIO: _____

DOMICILIO: _____

Página 1

(c) Página 2, condición inicial de la aeronave.

LV - X	DESCRIPCIÓN DE LA AERONAVE	Área de encuadernación
	RESERVADO PARA LA ANAC	
Página		

(d) Páginas impares, actividad de la aeronave.

Área de encuadernación	LV -											
	ACTIVIDAD											
	FECHA			DE	A	TIEMPO EN SERVICIO	TIEMPO TOTAL EN SERVICIO	CICLOS TOTALES	TIEMPO DE VUELO	PILOTOS	FIRMAS	LICENCIAS Nº CAT. Nº
	D	M	A									
Página												

